



Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I Ó N 87432

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-4-0000124 Montevideo, **02 OCT. 2026**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 1ª (Cpo.Esp.) Sergio Daniel Flores Diana, perteneciente al Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizado N° 3;

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 1ª (Cpo.Esp.) presenta una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 082, de 25 de febrero de 2026, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente de tránsito sufrido el día 19 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones establecidas en el Decreto Ley N° 24.140, de 18 de setiembre de 1958;

II) que de la Información Sumaria realizada se desprende que el accidente de tránsito que protagonizó el referido Cabo de 1ª (Cpo.Esp.) no ocurrió en ocasión de la prestación del servicio;

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813, de 22 de agosto de 1978;

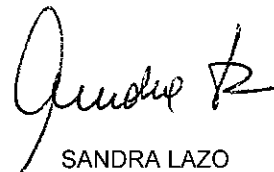
IV) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, por el Comando General del Ejército, a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, por la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023 y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º. Declárase que el Cabo de 1ª (Cpo.Esp.) Sergio Daniel Flores Diana, perteneciente al Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizado N° 3, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813, de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2º. Cúmplase con lo dispuesto por la Ordenanza N° 40 del Ministerio de Defensa Nacional, de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL
aa/lg